



MINISTERIO DEL INTERIOR

11/362

Expte. N° 2022-4-21-0003533

Montevideo, 08 FEB 2023

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la celebración de un Contrato de arrendamiento de una finca con destino casa-habitación para el Sub Jefe de Policía de Tacuarembó, Comisario General Liber de los Santos Echeverrito, titular de la cédula de identidad número 3.488.706-2, perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría, prestando servicios en la citada Jefatura de Policía;-----

RESULTANDO: I) que se trata del inmueble ubicado en la calle Pública N° 1560, sin número de puerta, de Tacuarembó, sito en la Localidad Catastral Tacuarembó, zona urbana, empadronado con el número dieciocho mil setecientos treinta y uno (18.731);-----

II) que en obrados luce proyecto de Contrato de arrendamiento, del que surge en su Cláusula Segundo que el destino del inmueble será el de arrendamiento para casa-habitación del señor Sub Jefe de Policía del Departamento de Tacuarembó y su grupo familiar o de las personas que eventualmente determine el Ministerio del Interior y de su Cláusula Cuarto surge que el precio mensual del arriendo asciende a la suma de pesos uruguayos quince mil (\$15.000) mensuales, pagaderos a mes vencido del primero al quince de cada mes el cual en caso de prórroga se reajustará conforme lo establecido por el Decreto-Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974, sus modificativas y concordantes;-----

III) que según surge de la Cláusula Tercero del proyecto de Contrato, el plazo del arrendamiento será de un (1) año contado a partir de la fecha de su suscripción, con la opción del arrendatario a la prórroga por 1 (un) año más;-----

IV) que el Departamento de Control Presupuestario y de Rendiciones de Cuentas del Ministerio del Interior, expresó que la afectación del crédito para el citado arrendamiento, en el Ejercicio 2023, es en el Programa 460, financiación 1.2, ODG 251, por un monto anual de \$ 180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil);-----

V) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y sus modificativas, por lo que la Gerencia del Área de Infraestructura informó que el precio del alquiler referido se encuentra dentro de los valores de mercado;-----

VI) que el Departamento de Asesoramiento Financiero Contable del Ministerio del Interior, expresó que “dado lo avanzado del ejercicio, una vez que la Unidad haya firmado el Contrato, debería solicitar el monto que ejecutará este año y para el próximo ejercicio debería realizar una solicitud a comienzos del mismo”;-----

CONSIDERANDO: I) que la parte arrendadora se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 numeral 3 del TOCAF;-----



MINISTERIO DEL INTERIOR

II) que en aplicación de lo dispuesto en la Circular N° 5/2014, de 6 de octubre de 2014, modificativa de la Circular N° 8/2013, de 24 de octubre de 2013, si fuere voluntad de la autoridad jerárquica proceder al otorgamiento del Contrato, y por tratarse de arrendamiento con destino casa-habitación de un funcionario policial, corresponde autorizar la celebración del Contrato de arrendamiento mencionado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley N° 9.940, de 2 de julio de 1940 y el artículo 2 del Decreto N° 425/993, de 28 de setiembre de 1993;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo dictaminado por el Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico-Notarial del Ministerio del Interior;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

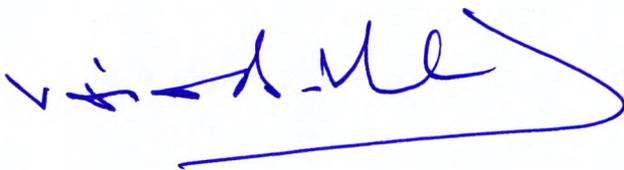
1º) Autorízase la celebración de un Contrato de arrendamiento, respecto del inmueble ubicado en la calle Pública N° 1560, sin número de puerta, de Tacuarembó, sito en la Localidad Catastral Tacuarembó, zona urbana, empadronado con el número dieciocho mil setecientos treinta y uno (18.731), con destino casa-habitación para el Sub Jefe de Policía de Tacuarembó Comisario General Liber de los Santos Echeverrito, titular de la cédula de identidad número 3.488.706-2, perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría, prestando servicios en dicha Jefatura de Policía, por el precio de \$15.000 (pesos uruguayos quince mil)

mensuales y por el plazo de 1 (un) año a partir de la suscripción del Contrato, según se relacionara en la presente.-----

2º) Desígnase al señor Jefe de Policía de Tacuarembó para que en nombre y representación del Estado - Ministerio del Interior, otorgue y suscriba el referido Contrato y la documentación pertinente.-----

3º) Pase al Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico-Notarial de la Jefatura de Policía de Tacuarembó para coordinación, otorgamiento y suscripción del Contrato y demás fines pertinentes. Fecho remítase para intervención del gasto por parte del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas. Cumplido, tome nota la Gerencia del Área Financiera del Ministerio del Interior. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/AP



LACALLE POU LUIS